# MUNICIPALIDAD DE JESÚS

## ITAPÚA – PARAGUAY

## JUNTA MUNICIPAL

Jesús de Tavarangue, 15 de enero de 2.020

RESOLUCIÓN HJMUNICIPAL Nº 02 /2.020

POR LA CUAL SE PROCEDE DAR CURSO FAVORABLE AL PEDIDO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL Y SE REVOCA LA RESOLUCIÓN HJMUNICIPAL Nº 18, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2.019.----------

VISTO: El pedido del señor Intendente Municipal de nuestro distrito, solicitando se tenga a bien proceder a la revocatoria de la Resolución HJMunicipal Nº 18, de fecha 26 de diciembre de 2.019 y:----------

CONSIDERANDO: Que, dicho pedido obedece al hecho de que la Intendencia Municipal, decidió dejar sin efecto el llamado a licitación pública, para la provisión del almuerzo escolar a los niños del distrito de Jesús en el presente ejercicio y reemplazar dicha posibilidad, por un mecanismo más simplificado, contemplado en el art. 33 de la Ley Nº 2051/03, correspondía que dicho pedido, sea debatido en plenaria extraordinaria de la Honorable Junta Municipal, por el tiempo del pedido y la premura del mismo.----------

Que, la Intendencia municipal alega que procedió dejar sin efecto, el llamado a licitación pública Nº 01- Ad- Referendum 2.020, para la provisión del almuerzo escolar a los educandos del distrito de Jesús y reemplazar la modalidad de adjudicación por la vía de excepción, atendiendo a la premura del tiempo, la simplificación de los procedimientos y el compromiso de la empresa que previo análisis de su situación legal y patrimonial, hacen y justifican dicha decisión.----------

Que, dicho pedido fue debatido suficientemente en la plenaria extraordinaria de fecha 13 de enero de 2.020, siendo aprobado por unanimidad de los 11 Concejales presentes en dicha sesión, de conformidad a lo registrado en el Acta Nº 02 de dicha fecha, quedando aprobado la adjudicación de la provisión del almuerzo escolar, ejercicio 2.020, por la vía de excepción, por los fundamentos claramente expresados en el Dictamen del Director Jurídico municipal Nº 03/2.020, quedando también en consecuencia, aprobada la Resolución I Municipal Nº 39/2.020, por los fundamentos expresados.----------

Que, por tal motivo, la Honorable Junta Municipal del distrito de Jesús de Tavarangué, reunida en concejo, :----------

RESUELVE:----------

MUNICIPALIDAD DE JESÚS JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Julia Jara G.
Secretaria
Junta Municipal
Municipalidad de Jesús

MUNICIPALIDAD DE JESÚS JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Oscar Antonio Arce
Concejal Municipal
C.I Nº 833463 - UNACE
Municipalidad de Jesús

Art. 1º.- Aprobar el pedido de la Intendencia Municipal y en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución HJMunicipal Nº 18, de fecha 26 de diciembre de 2.019, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2º.- Autorizar a la Intendencia Municipal de Jesús, cambiar la modalidad de adjudicación del almuerzo escolar, período 2.020 y formalizar dicho programa social, por la vía de la excepción, también por los fundamentos expuestos.----------

Art. 3º.- Aprobar la formalización de la firma del contrato de adjudicación a favor de la empresa especificada en la resolución Nº 39/2.020 de la Intendencia Municipal, con las exigencias a cumplir de parte de la empresa, ya sea en materia de pago de salario a las cocineras, de seguro social a favor de las mismas y la provisión de insumos de parte de los hortigranjeros de la zona.----------

Art. 4º.- Instar a la Intendencia municipal, a realizar un estricto control respecto a la calidad de los alimentos a proveerse, aclarando que desde la Junta Municipal, también se hará lo mismo.----------

Art. 5º.- Remitir la presente resolución a la Intendencia Municipal, notificar a todas las partes y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE JESUS JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Prof. Julia Jara

**Julia Jara C.**
**Secretaria**
**Junta Municipal**
**Municipalidad de Jesús**

MUNICIPALIDAD DE JESUS JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Don Juan Antonio Ahner

Recibido
15-01-2020
11:15

MUNICIPALIDAD DE JESUS SECRETARIA

**Vicente Fernando Barrios**
**Secretario General**
**Municipalidad de Jesús**